

INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE MOROSIDAD EN EL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES

En virtud de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se emite el informe anual de intervención sobre el cumplimiento en materia de morosidad. **Este informe deberá ser elevado al Pleno.**

Este informe se emite respecto del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

La base de este informe son los informes trimestrales emitidos por la Tesorera municipal en el ejercicio 2023, así como el periodo medio de pago a proveedores publicado.

Respecto al **cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público**, la Titular del Órgano de Contabilidad ha informado con fecha 27.02.2024 (registro de entrada en Intervención nº 518) que de la consulta del módulo contable del registro de facturas se desprende, que existen nueve facturas en el Ayuntamiento y ocho en el Patronato de Deportes que a 31 de diciembre de 2023 haya transcurrido más de tres meses desde su entrada en el registro de facturas y esté pendiente de aprobación. Las facturas son las siguientes:

Listado de facturas según estado de incorporación (Apto. 4 informe morosidad)

Pendientes de reconocimiento de la obligación (Art. 10 Ley 25/2013)

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Ejercicio: 2023

Fecha de referencia: 31/12/2023

| Núm. registro | Tercero | Fecha Present. | Fecha registro | Descripción | Importe | |
|---------------------------|-----------|-----------------------------------|----------------|-------------|--|------------------|
| 2023.0009481 | U09963602 | UTE MOBILIARIO FUENLABRADA. | 11/09/2023 | 12/09/2023 | Importe Correspondiente a los trabajos realizados del Acuerdo Marco de obras de pe | 22.026,16 |
| Total departamento | | | | | 202.2 ESPACIO PUBLICO | 22.026,16 |
| 2023.0008041 | A28428270 | CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA | 25/07/2023 | 25/07/2023 | BARRA BOUTIQUE | 103,26 |
| 2023.0009162 | A28428270 | CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA | 04/09/2023 | 04/09/2023 | LECHE SEMI SIN TL Y ALIMENTACION | 23,93 |
| Total departamento | | | | | 505.2 BOMBEROS | 127,19 |
| 2023.0004889 | 491418627 | MUÑOZ PEREZ, CAROLINA | 03/05/2023 | 04/05/2023 | BONIBUS MADRID B2 X 9 | 43,90 |
| Total departamento | | | | | 501.1 BIENESTAR SOCIAL | 43,90 |
| 2023.0003952 | A46103834 | MERCADONA SA | 30/03/2023 | 31/03/2023 | PAÑUELO CAJA | 21,00 |
| 2023.0006772 | B28722247 | PAPELERIA ATENAS SL | 20/05/2023 | 21/05/2023 | FACTURA Nº 23188 FEMINISMO | 10,01 |
| Total departamento | | | | | 502.1 IGUALDAD, FEMINISMO Y DIVERSIDAD | 31,01 |
| 2023.0005107 | A28923361 | VIPALYX S.A | 17/05/2023 | 18/05/2023 | TOC TOC BIG TARRO ROU | 20,10 |
| Total departamento | | | | | 408.1 SERVICIOS GENERALES DE PARTICIPACION CIUDADANA | 20,10 |
| 2023.0003761 | Q75018628 | RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA | 04/04/2023 | 10/04/2023 | Cuota asociado 2023 - Cuota anual de asociado del año 2023 Operación exenta de I | 1.800,00 |
| Total departamento | | | | | 407.1 SERVICIOS GENERALES DE JUVENTUD E INFANCIA | 1.800,00 |
| 2023.0007519 | B99045379 | HIBERUS SISTEMAS INFORMATICOS, SL | 13/07/2023 | 14/07/2023 | Aerobal Pro DC for teams Multi European Languages Team Licensing Subscription N | 10.136,65 |
| Total departamento | | | | | 602.1 S.T.I.C | 10.136,65 |
| Total | | | | | | 34.185,01 |

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7WGTINHRW2TGBYQXY46PQSEM | Fecha | 27/02/2024 19:17:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGTINHRW2TGBYQXY46PQSEM | Página | 1/5 |



Listado de facturas según estado de incorporación (Apto. 4 informe morosidad)

Pendientes de reconocimiento de la obligación (Art. 10 Ley 25/2013)

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ejercicio: 2023

Fecha de referencia: 31/12/2023

| Núm. registro | Tercero | Fecha Present. | Fecha registro | Descripción | Importe |
|---------------------------|-----------|----------------|----------------|---|-----------------|
| 2023.0000101 | A28559673 | 02/02/2023 | 03/02/2023 | 09/12/2020 - 23/12/2020 Termino fijo GAS NATURAL LOGROÑO 6 | 50,24 |
| 2023.0000107 | A28559673 | 03/02/2023 | 03/02/2023 | 01/10/2020 - 09/12/2020 Termino fijo GAS NATURAL LOGROÑO 6 | 558,94 |
| 2023.0000429 | A78053634 | 05/05/2023 | 08/05/2023 | ABRIL 2023 Kyoceracontrat BEN - PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUE | 132,80 |
| 2023.0000575 | A78053634 | 06/06/2023 | 07/06/2023 | MAYO 2023 Kyoceracontrat BEN - PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUE | 179,95 |
| 2023.0000567 | 892242052 | 30/05/2023 | 29/05/2023 | UNICAP WGTQ, ALARGADERA 12M 3/4" Y JUNTA 3/4" | 46,15 |
| 2023.0000716 | A78053634 | 10/07/2023 | 11/07/2023 | JUNIO 2023 Kyoceracontrat Color - PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUE | 286,72 |
| 2023.0000797 | A78053634 | 04/09/2023 | 07/09/2023 | JULIO 2023 Kyoceracontrat Color - PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUE | 82,30 |
| 2023.0000913 | A78053634 | 06/09/2023 | 07/09/2023 | AGOSTO 2023 Kyoceracontrat Color - PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUE | 41,79 |
| Total departamento | | | | | 1.379,89 |
| Total | | | | | 1.379,89 |

Respecto de la **legislación en materia de morosidad**, Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE 06/07/2010), introdujo diversos artículos que afectan a los plazos de pago:

Artículo 3º de la Ley 15/2010 ha modificado el artículo 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que pasa a tener la siguiente redacción, "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato,.. y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro ...Cuando no proceda la expedición de certificaciones de obra y la fecha de recibo de la factura ...sea anterior a la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación".

Dicho plazo de pago de 30 días se ha visto ampliado por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010 que introduce una nueva Disposición Transitoria Octava en la Ley de Contratos del Sector Público, con la siguiente redacción: "El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley se aplicará a partir del 1 de enero de 2013."

A su vez el Real Decreto 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en su Disposición Adicional Sexta modifica el apartado 4 del artículo 216, que indica que "la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro.."

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7WGTINHRW2TGBYQXY46PQSEM | Fecha | 27/02/2024 19:17:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGTINHRW2TGBYQXY46PQSEM | Página | 2/5 |



Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos por la Tesorería. El artículo 4 de la misma, establece:

“Los Tesoreros, o en su defecto, Interventores de Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

La Tesorera municipal ha informado trimestralmente sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento, de sus OOA y de sus Sociedades mercantiles y ha remitido estos informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales mediante firma electrónica, y dando cuenta de los mismos a la Alcaldía-Presidencia.

De acuerdo con el informe de la Tesorera, en la actualidad con la adaptación de nuestra aplicación contable a la normativa vigente, los datos que soportan dichos informes respecto del Ayuntamiento y sus organismos autónomos se capturan en automático desde el módulo contable del registro de facturas, y el cómputo del vencimiento de pago son sesenta días desde la presentación de la factura por el Registro General de entrada. En cuanto a las empresas municipales, los datos son calculados y remitidos por sus gestores para su posterior envío a la plataforma del Ministerio.

Los informes trimestrales de Tesorería arrojan los siguientes datos:

| | 1er trim | 2º trim | 3er trim | 4º trim |
|---------------------------------|----------|---------|----------|---------|
| AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA | 36,75 | 37,26 | 39,30 | 46,96 |
| ANIMAJOVEN | 14,53 | 10,76 | 15,92 | 40,20 |
| CIFE | 32,78 | 30,21 | 34,43 | 30,58 |
| FUMECO | 8,37 | 10,77 | 5,89 | 12,85 |
| EMT | 28,09 | 30,48 | 25,96 | 26,93 |
| ENCLAVE JOVEN | 8,27 | 19,07 | 21,69 | 9,73 |
| INSTITUTO DE LA LIMPIEZA | 89,20 | 65,05 | 57,27 | 53,09 |
| INSTITUTO DE LA VIVIENDA | 5,29 | 2,40 | 6,90 | 0,73 |
| OTAF | 28,36 | 35,70 | 33,64 | 62,15 |
| PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | 43,63 | 44,97 | 55,62 | 48,52 |
| PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA | 55,83 | 35,30 | 85,57 | 53,60 |

Por otra parte, existe otra magnitud distinta a la “morosidad” vista anteriormente, que es el **“Periodo medio de pago a proveedores” (en adelante, pmpp)**, que mide, según la exposición de motivos del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, el retraso en el pago de la deuda comercial en términos “económicos”, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la ley de contratos del sector público. Este pmpp no debe superar los 30 días naturales. El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha modificado el Real Decreto 635/2014.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7WGTINHRW2TGBYQXY46PQSEM | Fecha | 27/02/2024 19:17:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGTINHRW2TGBYQXY46PQSEM | Página | 3/5 |



El apartado 6 del artículo 13 de la Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de publicar el pmpp y de disponer de un “Plan de tesorería”, que incluirá al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la ley de morosidad.

En el caso de que el pmpp supere el plazo máximo, la entidad deberá incluir en la actualización del plan de tesorería inmediatamente posterior, lo siguiente:

- 1) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir el pmpp hasta el plazo máximo legal.
- 2) El compromiso de adoptar la reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita reducir el pmpp.

De acuerdo con el apartado 8 de la Disposición adicional primera de la Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL persisten en el incumplimiento del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el Ministerio de Hacienda y AAPP podrá determinar el acceso obligatorio de la entidad a los mecanismos adicionales de financiación vigentes.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y ha sido modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La información remitida y publicada ha sido la siguiente (expresada en días), que como se puede observar no supera en ningún mes los 30 días naturales:

| Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual | |
|--|-------|
| Enero | 22,56 |
| Febrero | 12,72 |
| Marzo | 13,32 |
| Abril | 12,52 |
| Mayo | 14,17 |
| Junio | 10,29 |
| Julio | 11,61 |
| Agosto | 12,93 |
| Septiembre | 10,39 |
| Octubre | 14,10 |
| Noviembre | 13,72 |
| Diciembre | 7,76 |

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7WGTINHRW2TGBYQXY46PQSEM | Fecha | 27/02/2024 19:17:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGTINHRW2TGBYQXY46PQSEM | Página | 4/5 |



CONCLUSIÓN: Con carácter general, se ha dado cumplimiento en el ejercicio 2023 por el Ayuntamiento, sus Organismos autónomos y Sociedades Mercantiles a la legislación vigente en materia de morosidad (únicamente en el primer y segundo trimestre la entidad Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos, en el tercer trimestre el Patronato Municipal de Cultura y en el cuarto trimestre la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada han superado ligeramente los 60 días), y se ha cumplido el periodo medio de pago “global” a proveedores en todos los meses publicados.

LA VICEINTERVENTORA
Fdo.: Beatriz Rubio Abanto
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7WGTINHRW2TGBYQXY46PQSEM | Fecha | 27/02/2024 19:17:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGTINHRW2TGBYQXY46PQSEM | Página | 5/5 |

